

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Iltna. Audiencia Provincial de Melilla de el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BAGDAD AKCHICH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Septiembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO  
REANUDACIÓN DEL TRACTO 70/03

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2328.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE EL/LA SECRETARIO JUDICIAL D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO.

En Melilla, a diez de marzo de dos mil tres.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador ISABEL HERRERA GOMEZ, ISABEL HERRERA GOMEZ se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de BAGHDAD HAMMOU TAHAR, ZAHARA TEIBI AHMED, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente promovido, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el periódico de mayor tirada.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se figarán en los tablonés de anuncios del Ayuntamiento y de éste Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el periódico MELILLA HOY para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados; y una vez transcurrido el término de las citaciones y edictos se acordará lo precedente para la práctica de las pruebas propuestas y las que oportunamente puedan adicionarse.

Líbrense los edictos y hágase entrega de los mismos a la Procuradora Sra. HERRERA a fin de que proceda a su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente promovido, se extiende la presente.

Melilla a 10 de Marzo de 2003.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

PROCEDIMIENTO NULIDAD 47/03

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2329.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Nulidad Matrimonial, seguidos con el nº47/03, en los que han sido partes demandante Fadma Hamed Ismael, representada por la Procuradora Sra. Pastrana Herrera y defendida por la Letrada Sra. Levy Aserraf, demandado Zouair Zeroual, en rabeldía procesal, y el M. Fiscal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre de Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Pastrana Herrera en representación procesal de Fadma Hamed Ismael, y contra Zouair Zeroual,